

INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
No. 3
FONDO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA
(FONBUENAVENTURA)

Julio – septiembre 2020

1. GESTIÓN DE RECURSOS DE FONBUENAVENTURA	3
2. CONVENIO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.....	3
3. DIRECTOR EJECUTIVO DE FONBUENAVENTURA	4
4. MANUAL DE CONTRATACIÓN.....	5
5. OTRAS GESTIONES	6
Plan Especial Integral Especial para el Desarrollo Integral de Buenaventura (PIEDB).....	6
6. ANEXOS.....	7
Presentación sesión No. 6 Junta Administradora	7
Resolución 1772 de 2020	7
Manual de Contratación Fonbuenaventura	7

Introducción

El presente documento corresponde al Informe de Gestión Trimestral No. 3 del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (en adelante Fonbuenaventura), en línea con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1872 de 2017. Las acciones descritas abarcan el período comprendido entre julio y septiembre del año 2020 y están alineadas con las discusiones presentadas en la sesión No. 6 de Junta Administradora del Fondo realizada los días de 4, 26 y 27 agosto de 2020. Anexo se encuentra la presentación de dicha sesión.

1. Gestión de Recursos de Fonbuenaventura

En línea con los resultados de gestiones realizadas en los meses anteriores, se continuó facilitando el proceso de traslado de recursos de las entidades estatales a Fonbuenaventura. En particular, durante el tercer trimestre de 2020 se avanzó en la estructuración de un convenio con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de trasladar recursos a Fonbuenaventura orientados a la formulación de la política hídrica del Distrito Especial de Buenaventura. Dicho convenio tiene el siguiente propósito:

- **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riego de Desastres (en adelante UNGRD), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Fonbuenaventura, para la elaboración de la Política Hídrica del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura de manera sistemática, ordenada y participativa
- **Alcance:** Elaboración, divulgación y socialización de la Política Hídrica del Distrito Especial de Buenaventura
- **Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2021
- **Valor:** 1.041.334.460

2. Convenio con el Ministerio del Deporte

Para el trimestre se encontraba suscrito el convenio con el Ministerio del Deporte el cual tiene el siguiente propósito:

- **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y Fonbuenaventura
- **Alcance:** Adecuación del polideportivo El Cristal y adecuación del Estadio Mariano Klinger
- **Plazo inicial:** 30 de diciembre de 2019 al 29 de diciembre de 2020 (12 meses)
- **Valor:** El total corresponde a la suma de \$5.180.911.970, desglosado de la siguiente forma:
 - Adecuación del polideportivo El Cristal \$ 2.000.000.000
 - Adecuación del Estadio Mariano Klinger \$3.180.911.970

Durante el trimestre se adelantaron mesas interinstitucionales con el Ministerio del Deporte con el fin de acordar una hoja de ruta para la ejecución y traslado efectivo de los recursos.

3. Director Ejecutivo de Fonbuenaventura

El artículo 8 de la Ley 1872 de 2017, por la cual se crea el Fondo, establece:

“ARTÍCULO 8º. Remuneración y operación. El pago de la remuneración del Director Ejecutivo y del administrador fiduciario, se atenderá con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura). (...)”

Conforme el anterior lineamiento, durante el segundo trimestre de 2020 se realizaron gestiones administrativas para lograr el traslado al patrimonio autónomo de los recursos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP) para la financiación de los honorarios del primer año de funciones del Director Ejecutivo de Fonbuenaventura.

En particular, el DNP y la UNGRD se vieron en la necesidad de definir conjuntamente mecanismos de traslado de recursos diferentes, donde finalmente se determinó utilizar la Distribución Presupuestal como el mecanismo idóneo. Así, el DNP realizó la Distribución Presupuestal a un proyecto de inversión dentro de una entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN), que en este caso corresponde a la UNGRD, quien luego realizó el traslado de los recursos al patrimonio autónomo del cual es entidad ejecutora.

De forma específica, se adelantaron las siguientes gestiones lideradas por DNP y UNGRD:

- 9 mesas de trabajo UNGRD, MHCP y DNP.
- Proyecto formulado por la UNGRD, revisado por el DNP en la justificación técnico y económica y la aprobación del producto.
- Solicitud de la UNGRD al DAPRE para actualización del catálogo de productos (incorporación de producto) en el catálogo de la Metodología General Ajustada -MGA.
- Cargue del proyecto en la MGA por parte de la UNGRD.
- Actualización del proyecto por parte de la UNGRD en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas-SUIFP del DNP.
- Actualmente el proyecto se encuentra en Control de viabilidad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica- DAPRE en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas-SUIFP, Paralelamente, se adelanta por parte del DNP la distribución presupuestal solicitada por la UNGRD.

Alcance del proyecto formulado:

Nombre del proyecto: *“Fortalecimiento financiero del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – Fonbuenaventura”*, con BPIN 2020011000202 de la UNGRD, el cual tiene como principal actividad el brindar el servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento territorial mediante la transferencia de los recursos al Fonbuenaventura.

Valor del proyecto: \$200 millones.

Anexo al presente informe, se encuentra la Resolución 1772 de 2020, por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de planeación para la vigencia fiscal del 2020.

4. Manual de Contratación

El artículo 6 del Decreto 958 de 2018, por el cual reglamenta lo relacionado con el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura, establece como una de las funciones de la Junta Administradora del Fondo el “aprobar el manual de contratación y procedimientos del Fondo, de conformidad con el régimen de contratación y administración de los recursos del Fondo correspondiente al derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y selección objetiva, y conforme al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente”.

En este sentido, y de acuerdo con lo acordado en la sesión 5 de la Junta, el primer borrador del Manual de Contratación se remitió el 13 de marzo de 2020 a todos los miembros de la Junta Administradora de Fonbuenaventura. A solicitud de los delegados de la comunidad, fueron ampliados los plazos para remisión e inclusión de comentarios al documento.

Tomando en cuenta que el Manual de Contratación es indispensable para delimitar la forma en que operan los procesos de contratación de los bienes y servicios de Fonbuenaventura, incluyendo los mecanismos de transferencia y ejecución de los recursos, se planteó este tema como punto central para aprobación de la sesión No. 6 de la Junta Administradora del Fondo. Durante esta sesión (la cual se extendió durante dos jornadas de trabajo y una votación virtual) los miembros discutieron todas las observaciones remitidas al documento durante los meses previos. Vale la pena resaltar que estos comentarios fueron resumidos en una matriz para facilitar el estudio y decisión sobre cada uno.

Finalmente, y como resultado a lo anterior, el día 27 de agosto mediante votación virtual de la sesión No. 6 de la Junta, los miembros aprobaron por unanimidad el Manual de Contratación.

La versión final de este Manual se anexa al presente informe.

5. Otras Gestiones

Plan Especial Integral Especial para el Desarrollo Integral de Buenaventura (PIEDB)

Se logró establecer tanto una hoja de ruta clara, como un costeo del PIEDB. Tras siete mesas de trabajo se proyectó que el costo de la formulación es de \$3.160 millones aproximadamente, para lo cual el DNP inició el trámite para su financiación en un 100% con recursos de la Banca Multilateral. Específicamente, esto se llevó a cabo a través del empréstito suscrito con el Banco Mundial para el Proyecto de Fortalecimiento a Entidades Territoriales.

Teniendo en cuenta que para esta contratación aplican las normas y lineamientos de la banca multilateral, se avanza en la aprobación del Plan de Adquisiciones. Surtido este trámite, se procederá a adelantar la elaboración de las minutas para la firma del convenio.

De acuerdo con el cronograma de actividades y fases definido para la formulación del PIEDB presentado por el DNP, el convenio se efectuará mediante contratación directa con el PNUD y tendrá una duración de 10 meses, incluida la socialización y concertación con la comunidad.

6. Anexos

Presentación sesión No. 6 Junta Administradora

Resolución 1772 de 2020

Manual de Contratación Fonbuenaventura